San Lorenzo, 23 de marzo de 2022.

# D I C T A M E N

**"POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (ART. 2 DE LA RES. DNCP N°1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**

La Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. -

En esta oportunidad para la elaboración del Precio Referencial del llamado **"SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA-CIEFA" - Plurianual**, se recibieron presupuestos de las firmas unipersonales *"ABOGADO DARÍO CABALLERO BRACHO"* y la "ABOGADA MONTSERRAT CABALLERO G."

El Precio Referencial obtenido fue conformado por el precio promedio de dos presupuestos y un contrato de Adjudicación anterior del SENACSA obtenido del Portal de la D.N.C.P., según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto. -

**LIC. NARCISO ALARCON**
Jefe Dpto. Sub Unid. Administrativas

**LIC. DÁMARIS OCAMPO BYKOV**
Directora Operativa de Contrataciones

# FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS.**

## PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2; 3 y 4 del Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:**

| Item N° | Codigo de catálogo | Descripción | Precio Histórico de llamado (ADJUDIC.) (1) | Presupuesto (2) | Presupuesto (3) | PRECIO REFERENCIAL | Partic. del rubro en el mercado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-001 | Servicio de Asesoria Juridica - CIEFA - Plurianual | 8.000.000 | 7.916.667 | 8.000.000 | **7.972.222** | |

| 1 | Mantenimiento de Extintor |
|---|---|
| 1.1 | FUENTES |
| Precio (1) | Dario Ramón Caballero Bracho ( SENACSA); ID: 392.654; AÑO: 2021 |
| Precio (2) | PRESUPUESTO: Montserrat Caballero G. |
| Precio (3) | PRESUPUESTO: Dario Caballero Bracho |

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

**OBSERVACIÓN:** Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, si los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino tambien de la región.

| | |
|---|---|
| **Preparado por:** | **LIC. NARCISO ALARCÓN** |
| **Firma:** | |
| **Dependencia:** | **Dpto. Sub Unidades Adm. - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** |

**Especificaciones Tecnicas**

| Items N° | Descripción | Cantidad de Meses | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresde? |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ASESORIA JURIDICA - CIEFA | 12 | 8.000.000 | 96.000.000 |

.....

**Firma del Oferente**

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
Abogado
Mat. Nº 5031

Obs: Adjunto en formato pdf las especificaciones tecnicas del servicio solicitado.

**Especificaciones Tecnicas**

| Items N° | Descripción | Cantidad de Meses | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresde) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ASESORIA JURIDICA - CIEFA | 12 | 7.916.667 | 95.000.000 |

.....

Firma del Oferente

Montserrat Caballero G.
ABOGADA
MATRÍCULA C.S.J. Nº 7887

**CONTRATO**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021**
**"SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA – CIEFA - PLURIANUAL"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **"DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO"**, con **RUC N° 384776-4**, domiciliada en la calle Roma e/ 14 de Mayo – Edif. Roma 1er. Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Dr. Darío Ramón Caballero Bracho** con Cédula de Identidad N° 384.776, en su carácter de Propietario, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA – CIEFA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. OBJETO.**
"SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA - CIEFA - PLURIANUAL". ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.654**. ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA – CIEFA - PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 583/2021. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Servicio | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-001 | Servicio de Asesoría Jurídica | N/A | N/A | Mes | Evento | 12 | 8.000.000 | 96.000.000 |
| | | | | | | | | PRECIO TOTAL | 96.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.000.000 (noventa y seis millones de guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

**Plan de Entrega (Servicios):**

| Ítem | Descripción del bien | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA - CIEFA | Unidad | **SENACSA SEDE CENTRAL – Comisión Interinstitucional** -(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. | El plazo de entrega del primer informe será de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato formalizado y con entregas mensuales conforme al alcance del servicio. |

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente realización del servicio adjudicado. Correrá a su exclusivo cargo cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace el servicio. ----------
En caso de la no realización del servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos. --

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Póliza de responsabilidad Profesional según lo establecido en el Art. 89 del Decreto N° 2992/2019.----------

El porcentaje de Garantía de Responsabilidad profesional es de: **10% del monto total del contrato.** ----------

La garantía de Responsabilidad Profesional deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Responsabilidad Profesional será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

## 10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: del 1% (un por ciento) del monto mensual, a ser aplicado por la factura pendiente de pago, por cada amonestación por escrito realizada al Consultor por prestación deficiente del servicio – incumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en los Términos de Referencia.----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 mes mayo y año 2021.----------

**Dr. Darío Caballero Bracho**
**C.I. N° 384.776**
**PROPIETARIO**

**Dr. José Carlos Martin C.**
**PRESIDENTE**
**SENACSA**



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863